



11 de noviembre de 2019

(19-7658)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**DIRECTRIZ DEL APEC SOBRE LOS LMR DE PLAGUICIDAS EN PRODUCTOS
IMPORTADOS: DIRECTRIZ SOBRE POSIBLES ENFOQUES
PARA ARMONIZAR LOS LMR INTERNACIONALES**

COMUNICACIÓN DE AUSTRALIA

La siguiente comunicación, recibida el 8 de noviembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Australia.

1. Australia desea aprovechar la oportunidad para señalar a la atención de los Miembros la Directriz del APEC sobre los LMR de plaguicidas en productos importados: Directriz sobre posibles enfoques para armonizar los LMR internacionales. La Directriz se ha examinado con disposición favorable en talleres sobre medidas no arancelarias celebrados recientemente, y es especialmente pertinente para los Miembros de este Comité, dado que se centra en los plaguicidas, su reglamentación y el hecho de que los LMR pueden constituir obstáculos no arancelarios al comercio.

2. La Directriz tiene por objeto aportar un mayor grado de claridad y armonización a la aplicación de los métodos de evaluación relacionados con las solicitudes de LMR en productos importados, desde la perspectiva de la protección del consumidor, en toda la región del APEC. El objetivo es no solo aumentar la confianza de los consumidores en el procedimiento de establecimiento de LMR, sino también, cuando sea práctico y apropiado, lograr una mayor convergencia normativa respecto de los LMR y promover una mayor armonización con las normas internacionales, al tiempo que se reduce la carga de la reglamentación en las economías del APEC y se facilita el comercio.

3. Los acuerdos del APEC no son vinculantes para las economías del APEC. La Directriz está concebida para su aplicación voluntaria, como una ayuda a las economías del APEC que consideren armonizar sus LMR nacionales para productos fitosanitarios con las normas internacionales o regionales pertinentes (por ejemplo, el Codex) o con los LMR de un país exportador. El objetivo general es establecer un marco coherente en el que las economías del APEC puedan determinar el conjunto mínimo de datos, en la medida necesaria, con el que evaluar las solicitudes de establecimiento de LMR de plaguicidas en los productos importados si se han establecido valores sanitarios de referencia, pautas de uso autorizado y LMR, ya sea a nivel internacional o en la economía exportadora.

4. Otro de los objetivos de la Directriz es que los países de toda la región del APEC puedan intercambiar la información y los datos de pruebas de residuos pertinentes. En la Directriz se resumen los procedimientos que podrían seguirse para evaluar la armonización de los LMR. No es aplicable a los plaguicidas de uso prohibido o restringido en la economía importadora.

5. Cada economía de la región del APEC ha desarrollado su propio sistema de reglamentación destinado a proteger el medio ambiente y la salud pública y de los consumidores, lo que ha dado lugar a una considerable diversidad de políticas y enfoques normativos relacionados con la fijación, el cumplimiento y el reconocimiento de los LMR de plaguicidas.

6. Cuando no se cumplen las normas de las economías importadoras puede verse gravemente perturbado el comercio de alimentos en toda la región del APEC. Ese incumplimiento puede deberse a disparidades entre los LMR derivadas del establecimiento de LMR basados en distintas pautas de uso (buenas prácticas agrícolas: BPA) o de la ausencia de un LMR en una economía importadora.

Resolver esas faltas de cumplimiento puede ser complicado, en particular en los casos en que los posibles problemas en materia inocuidad de los alimentos no generen preocupación en el ámbito de la salud pública.

7. A fin de contribuir a reducir al mínimo esas discrepancias y facilitar el comercio, sin dejar de proteger la salud de las personas de los posibles riesgos relacionados con los plaguicidas, el Foro de Cooperación en materia de Inocuidad de los Alimentos del APEC elaboró un documento de orientación sobre los enfoques necesarios para lograr la armonización de los LMR de plaguicidas en el APEC.

8. El principal beneficio de la orientación es la elaboración de un enfoque normativo convergente, basado en principios convenidos, que permitiría a las economías lograr un equilibrio entre sus necesidades de reglamentación y el objetivo de facilitar el comercio. Otros beneficios importantes son la facilitación de puntos de contacto con los profesionales pertinentes de las economías del APEC, y más oportunidades de cooperación, colaboración y reparto de tareas.

9. La Directriz puede consultarse en el sitio web del APEC:

<https://www.APEC.org/publications/2016/08/import-MRL-guideline-for-pesticides>.
